

GALICIA

Reguladas las licencias por estudios no retribuidas

EN LA reunión de la Mesa Sectorial del pasado 24 de noviembre se negoció una nueva modalidad de licencias por estudios, las licencias no retribuidas, contribuyendo, así, a ofrecer otra modalidad para poder hacer efectivo el derecho a la formación al que tiene todo trabajador de la enseñanza.

Los candidatos a estas licencias deben cumplir con los siguientes requisitos para poder acceder a ellas: estar en situación de servicio activo o prestando servicios ininterrumpidos durante los cursos 2004-05, 2005-06 y en el 2006-07 seguir prestando servicios en los centros dependientes de la Conserjería de Educación y Ordenación Universitaria o en los Servicios de Inspección Educativa; no estar destinado en Comisión de Servicios durante el curso académico para el que la solicita; y no estar destinado en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2005-06 ni durante el período para el que solicita la licencia.

Estas licencias podrán ser concedidas por períodos de seis o de doce meses ininterrumpidos cada tres años, siempre que no lo impidan las necesidades del servicio. Asimismo, se mantienen los derechos administrativos, pero el funcionario ha de satisfacer el pago de las cotizaciones correspondientes y ha de hacerlo para que se contabilice este tiempo como período de trabajo en el momento de determinar su antigüedad a los efectos oportunos.

CC.OO. valora positivamente la propuesta. Aunque se elimine el requisito de poseer como mínimo tres años de antigüedad como funcionario de carrera en los diferentes cuerpos y escalas que en un principio propuso la Administración, el sindicato insiste en reclamar, como ya lo hizo en su momento, que el pago de las cotizaciones correspondientes corra a cargo de la propia Administración y no a cuenta del docente. CC.OO. basa esta petición en que la formación es un derecho del funcionario, por lo tanto ha de satisfacerse íntegramente.